



**VISTOS:**

El Informe N°D023-2024-GR.CAJ/DRTD, de fecha 20 de noviembre de 2024; Ordenanza Regional N° D19-2022-GR.CAJ/CR, de fecha 29 de diciembre de 2022; Oficio N°D402-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de noviembre de 2024; Informe N°D024-2024-GR.CAJ/DRTD, de fecha 24 de noviembre de 2024; Proveído N°D2714-2024-GR.CAJ, de fecha 25 de noviembre de 2024; Proveído N°D1633-2024-GR.CAJ/DRAJ de fecha 25 de noviembre de 2024,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 4 del sub numeral 8.2 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF de fecha 09 de diciembre de 2018, y sus modificatorias, establece que corresponde a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), emitir disposiciones para la adopción progresiva de las metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información, a fin de mejorar la transparencia, calidad y eficiencia de la inversión pública. Asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, dispone que la implementación e incorporación de metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información a que se refiere el numeral 4 del sub numeral 8.2 del artículo 8° del Reglamento se realice de manera progresiva. Para tal efecto, la DGPMI aprueba las disposiciones necesarias para la adopción de los aplicativos informáticos y la generación de capacidades;

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 237-2019-EF, de fecha 28 de julio de 2019, aprobó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, señala que las medidas establecidas en el referido Plan Nacional se implementan en el marco de las competencias legalmente asignadas y de acuerdo con el grado de participación y responsabilidad de las entidades y actores estratégicos que se detallan en este;

Que, en esa línea, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 establece la “Medida de política 1.2: Plan BIM”, con el objetivo de incorporar progresivamente la metodología colaborativa de modelamiento digital de información para la construcción (BIM, por sus siglas en inglés: Building Information Modeling, en el sector público, para lo cual contempla hitos al corto, mediano y largo plazo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, de fecha 08 de setiembre de 2019 y modificatoria, se aprobaron las disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en los procesos de inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado por el Decreto Legislativo N° 1252;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.06 de fecha 11 de junio de 2021, se aprobó el “Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú”, el cual contiene el análisis del contexto actual nacional de la industria de construcción, así como de la adopción BIM en el Perú y define objetivos y acciones al corto, mediano y largo plazo estructurados en base a cuatro líneas estratégicas: 1) Establecer el liderazgo público, 2) Construcción de un marco colaborativo, 3) Aumento de la capacidad de la industria y 4) Comunicación de la visión;

Que, asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 001-2022-EF/63.01 de fecha 25 de marzo de 2022, se aprobó la “Directiva para la selección, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM”, que tiene por objeto de establecer un marco normativo que regule la aplicación de BIM a nivel de proyectos en el desarrollo de inversiones públicas, de



manera que se identifiquen lecciones aprendidas y buenas prácticas sobre la forma de cómo aplicar BIM en las fases de Formulación y Evaluación, y Ejecución del Ciclo de Inversión, así como retroalimenten los documentos y herramientas emitidas, en el marco de la adopción progresiva de BIM en el sector público;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01 de fecha 10 de noviembre de 2022, se aprobaron los Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, según el sub numeral 2.2 del numeral 2 de los citados lineamientos, se establece, entre otros aspectos, que la designación y actualización de los miembros del Equipo se realice a través de una resolución emitida por el Titular de la entidad, a propuesta de los responsables de los órganos o unidades orgánicas correspondientes;

Estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284- 2018-EF; Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.06, Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Equipo Líder de adopción Organizacional en adelante: **“Equipo Líder BIM” del Gobierno Regional Cajamarca**, el mismo que está integrado según el siguiente detalle:

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| Gobernador Regional   | Sponsor                          |
| Gerencia General  | Presidente                       |
| Director Regional de Transformación Digital                                   | Coordinador de Equipos y Miembro |
| Gerente Regional de Infraestructura   | Coordinador de Equipo y Miembro  |
| Unidad Formuladora Sede Central   | Miembro                          |
| Sub Gerente de Programación e Inversión Pública                               | Miembro                          |
| Director Regional de Transformación Digital                                   | Miembro                          |
| Director Regional de Administración   | Miembro                          |
| Director Regional de Asesoría Jurídica  | Miembro                          |
| Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | Miembro                          |

La designación y actualización de los miembros del Equipo Líder BIM se realice a través de una resolución emitida por el Titular de la entidad; a propuesta de sus los miembros y sobre en base al alcance de la implementación progresiva de BIM en todos los órganos que conforman la entidad.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Equipo Líder BIM sea el encargado de liderar el proceso de adopción de BIM en el Gobierno Regional Cajamarca Sede Central, lo que involucra realizar el diagnóstico situacional para la adopción de BIM, gestionar los riesgos sobre la adopción de BIM, proponer el alcance y objetivos de la adopción de BIM, formular y proponer el Plan de implementación de BIM; así como, gestionar la incorporación de cambios en los documentos normativos internos de la organización, necesarios para la adopción de BIM y supervisar y revisar el cumplimiento del Plan de implementación de BIM, para evaluar su planteamiento técnico, eficacia y alineación continua con la planificación estratégica de la organización.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que cada responsable de un órgano, con el rol de “Miembro del Equipo Líder BIM”, designe al menos a un colaborador; cuya función rol será de recopilar y proporcionar información relevante según su especialidad, y elaborar la documentación (diagnósticos, planes, manuales, directivas, entre otros) para la revisión y aprobación del equipo Líder BIM en lo referido a la implementación de la Metodología BIM en la Entidad.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que El Coordinador del Equipo Líder BIM asuma la responsabilidad de proponer la metodología e instrumentos y/o herramientas para el seguimiento y control de avance del cumplimiento y logro de cada una de las estrategias y planes definidos por el Equipo Líder BIM o el Equipo Técnico de adopción BIM.

**Artículo Quinto.- DISPONER** que todas las unidades funcionales del Gobierno Regional de Cajamarca brinden al Equipo Líder BIM, en el marco de sus competencias, el soporte necesario para la implementación de la Metodología BIM, bajo responsabilidad

**Artículo Sexto.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Equipo de trabajo, responsable de promover o liderar la adopción de BIM en la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca señalados en el artículo Primero de la presente Resolución.

**Artículo Séptimo.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL